



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
 INDICA.-

PARRAL, 12 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 345 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

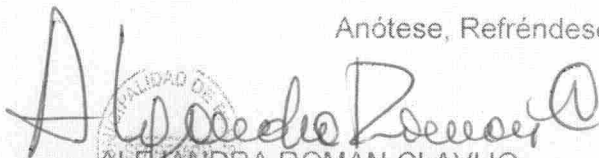
CONSIDERANDO :


- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios de la trabajadora que se individualiza, como una forma de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, se reubica a la asistente de Párvulos en otro establecimiento educacional de la comuna, lo que justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la Asistente de Párvulos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, Srta. **CAROLINA ANDREA MONROY FUENTES**, R.U.T. N° 13.616.444-9, en lo relativo al lugar de prestación de servicios del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2012, y en forma Indefinida**, se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de la jornada de trabajo, ni de remuneraciones de la funcionaria la que en la actualidad asciende a la suma de \$ 226.938 (Doscientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho pesos) mensuales imponibles.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M.-


 ABOGADO
 DAEM
 Vº Bº
 Abogada DAEM.-